

COMUNICACIÓN HECHOS RELEVANTES

Adjunto les remito una copia de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas de INDO INTERNACIONAL, S.A. con fecha 2 de Junio de 1999, referente a una operación de reducción de capital por un importe de 3.123.820 pesetas, y una operación de Split reduciendo a una sexta parte el valor nominal de las acciones, de manera que el valor nominal resultante sea exactamente el valor de 1 Euro.

Dichos acuerdos fueron aprobados por unanimidad por la Junta General de Accionistas, en el día de ayer.

ACUERDOS

1.- Con efectos a partir del día 15 de Septiembre de 1999, reducir el capital social en la cantidad de 3.123.820 pesetas con la finalidad de destinar dicho importe a una reserva especial prevista en el artículo 167 3º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas disminuyendo el valor nominal de las acciones emitidas hasta la actualidad, de tal manera que el capital de la Sociedad queda establecido en 1.851.876.180 pesetas y el valor nominal de cada acción queda fijado en 998,316 pesetas, en lugar de las 1000 pesetas actuales.

2.- Con los propios efectos a partir del día 15 de Septiembre de 1999 dividir el valor nominal de cada una de las acciones, resultante del precedente acuerdo, creando seis nuevas acciones por cada una de las anteriores, pasando a tener cada acción nueva un valor nominal de 166,386 Pesetas. En su consecuencia, los titulares de cada una de las acciones en que está dividido el Capital Social, pasarán automáticamente a ser titulares de seis acciones con el nuevo valor nominal citado.

3.- Facultar al Consejo de Administración para que pueda realizar todos los actos que sean precisos y cumplir las formalidades y requisitos necesarios para la puesta en práctica de los anteriores acuerdos, pudiendo desarrollar los mismos y realizar cuanto sea necesario para su efectividad, pudiendo delegar a cualquiera de sus miembros para la firma de los documentos públicos y privados necesarios para su efectividad, y en especial para poder cumplimentar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores los requisitos que la misma exija y que en su caso sean necesarios.

4.- Desde ahora y para el momento en que hayan quedado cumplimentados los anteriores acuerdos y una vez realizados los trámites oportunos y cumplidos los requisitos que legalmente procedan para su efectividad, modificar el Artículo 5º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

"ARTICULO QUINTO.- El Capital Social se fija en la suma de 1.851.876.180 Pesetas y está representado por 11.130.000 Acciones ordinarias, representadas por anotaciones en cuenta, de una sola serie, de 166,386 Pesetas de valor nominal cada una de ellas. El Capital Social está completamente suscrito y desembolsado. Los valores que representan el Capital Social se encuentran inscritos en el correspondiente registro contable a cargo del Servicio de Liquidación y Compensación de Valores."